

y mejora de Calles; donde esta obligacion debe
Considerarse Comprendida.

La Comision de Sanidad de la Comision de Mercado hecha cargo de lo re-
cador recien el sup-
me que firmamos
en la inst. de don Otilio
rio Lombardi sobre
taberniculo de un
tabla de carnes

El Ayuntamiento de Murcia fecha cargo de lo re-
cador recien el sup-
me que firmamos
en la inst. de don Otilio
rio Lombardi sobre
taberniculo de un
tabla de carnes

Elto en sesion de veinte y siete de Abril ultimo, en
la instancia de José Cortés Zambudio, debe informarse
de nuevo: que la expendidura de Carne de reserchia
la va a sustituir el peticionario en una casa sin nu-
mero de la Calle de Casaura, reuniendo el local que
hizo desquido para ello, y que ha reconocido la Comi-
sion, toya las Condiciones que constan en el ante-
rior informe de la Comision. Por tanto, y teniendo pre-
sente que el arrendamiento Comunal y Ciego de las
Carnes de Murcia prescribe en su segundo pa-
rrafo que la venta de Carnes podria verificarse en el
edificio de la Carniceria o en los puntos que su
Alcaldia de los Cortados, se considerara obligada la
Comision a reproducir su referido informe por
ser basado en la prescripcion citada.

El Ayuntamiento acuerda de Con-
ceder la autorizacion solicitada

Y el Excmo Ayuntamiento acuerda de Con-
ceder la autorizacion solicitada

Comunicacion con el pague de la Comision, Conceder la
Autorizacion Solicitada con las siguientes Condiciones

Primera. La habitacion para el despacho deba
estar en la planta baja, aislada, independiente
e incomunicada del resto de la Casa, para que
nunca pueda turbarse la vigilancia que ha de
ejercerse, y con una puerta a la Calle a lo menos
Segunda. Todas sus paredes deberian estar re-
vestidas de azulejos o azulejos blancos por do
quiera desde el suelo hasta los techos de cargar las
carnes, o sea hasta un metro setenta y cinco cen-
timetros de altura.

